

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA USO DE PROGRAMA COMPUTACIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

En Santiago de Chile, a la de 2018, entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, R.U.T. N°60.400.000-9, en adelante e indistintamente, la "Contraloría", representada por el señor Contralor General de la República, don Jorge Bermúdez Soto, ambos domiciliados en calle Teatinos N°56, Piso 9, comuna de Santiago, y la MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN, R.U.T. N°69.181.000-3, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" o el "Municipio", representada por su Alcalde, don Jorge Rolando Saquel Albarrán, ambos domiciliados en O'Higgins N°796, comuna de Curacautín, han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

La Contraloría General de la República ha desarrollado e implementado, para sí, un programa computacional, en adelante también el "Programa" o "Sistema de Tramitación Documental", con la finalidad de apoyar el flujo de trabajo de documentos físicos y/o electrónicos, que ingresan a tramitación a la entidad fiscalizadora a nivel nacional, involucra a toda la estructura organizacional, desde el nivel directivo al operativo. Este programa conlleva diversas ventajas para la Contraloría, tales como, sistematizar flujos documentales, permitir trazabilidad mediante el seguimiento del flujo de trabajo, medir los tiempos de procesos, paso a paso, generar notificaciones y alertas, contar con un repositorio centralizado de documentación digital, lo que permite su almacenamiento, consulta, visualización, descarga y manejo de versiones, además considera la visión ciudadana, permitiendo que estos puedan conocer los estados de trámite en línea de sus consultas y/o presentaciones que realizan a la entidad fiscalizadora.

No obstante que los sistemas siempre se encuentran en un proceso de mejoramiento continuo, la actual evaluación de la CGR sobre los resultados del programa es positiva.

La Municipalidad de Curacautín, por su parte, no cuenta con un Sistema de Registro y seguimiento de la documentación que ingresa por Oficina de Partes, por lo que resulta altamente indispensable contar con un sistema que permita controlar el flujo documental, su trazabilidad, determinar donde se encuentran los nudos críticos de la documentación, los tiempos de tramitación y respuesta por parte de las Unidades, etc.



Ahora bien, mediante el presente convenio, se dará cumplimiento al mandato establecido en la ley Nº18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, referido al deber de los órganos de la Administración del Estado de cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

Por las razones expuestas y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente, la CONTRALORÍA y LA MUNICIPALIDAD acuerdan suscribir el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto

Por medio del presente convenio, las partes vienen en establecer una relación de colaboración, en virtud de la cual la Contraloría pone a disposición de la Municipalidad, en forma gratuita, el Programa SISTRADOC- Sistema de tramitación documental, cuyas características y propósitos se indican en la cláusula precedente.

En especial, las partes en este instrumento definen las condiciones por medio de las cuales la Contraloría General de la República apoyará al Municipio de Curacautín en el correcto uso del Programa.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de la Contraloría

Por medio del presente instrumento la CGR se compromete en la etapa de implantación de sistemas, correspondiente a instalación del software, configuración, capacitación inicial, finalizando con la puesta en marcha a:

- a. Otorgar a la Municipalidad, el permiso para el uso y modificación de los programas fuentes (software) para el funcionamiento en sus plataformas del Programa señalado precedentemente. Por lo anterior, la CGR declara que los mencionados programas fuentes son de su propiedad intelectual.
- b. Otorgar asesoría técnica para que el Municipio realice las adecuaciones necesarias en su plataforma de software base.
- c. Otorgar asesoría técnica para que el Municipio realice las configuraciones y modificaciones necesarias en el Programa para adecuarlo a sus necesidades.
- d. Proporcionar al Municipio, capacitación a usuarios técnicos en la administración de la plataforma del Programa.
- e. Proporcionar apoyo al Municipio para capacitar a usuarios funcionales que forman parte del equipo implantador del sistema al interior de dicha organización.



CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de la Municipalidad de Curacautín:

Por medio del presente instrumento la Municipalidad de Curacautín asume los siguientes compromisos, en tanto exista disponibilidad:

- a. Definir el equipo de trabajo y las etapas de implantación del Programa al interior de la institución.
- b. Proporcionar los recursos humanos para la instalación, configuración y puesta en marcha del Programa.
- c. Hacerse responsable de la operación, mantención y buen funcionamiento del Programa anteriormente señalado, una vez finalizada la etapa de implantación.
- d. Realizar los procesos de capacitación del Programa a sus funcionarios y profesionales.
- e. Traspasar a la CGR, en las mismas condiciones establecidas en el presente convenio y sin costo alguno, todos los desarrollos de nuevas versiones que posteriormente pueda efectuar el Municipio en el Programa de que da cuenta el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes Técnicas

Cada parte nombra en este acto a una contraparte técnica, quienes tendrán la tarea de coordinar las actividades inherentes al presente convenio y evaluar la marcha del mismo, destacando y advirtiendo en forma oportuna tanto sus logros como sus dificultades. Para estos efectos, las personas designadas se comunicarán a distancia, vía electrónica y/o telefónica, o bien, se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario.

Las contrapartes técnicas serán:

- Por la Contraloría: don Luis Lara Plaza, Jefe del Centro de Informática, o quien lo subrogue o reemplace; y,
- Por la Municipalidad: JOHANN MOLINET VALENZUELA, Encargado soporte informático Ley Transparencia y Lobby, o quien lo subrogue o reemplace.

En caso que alguna de las partes decida cambiar a la contraparte técnica recién indicada, deberá notificar este hecho a la otra contraparte técnica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la nueva designación, mediante carta certificada o correo electrónico, individualizando a la contraparte técnica de reemplazo.



CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia

El presente convenio entrará en vigor a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio dictado por la Contraloría, y tendrá vigencia indefinida.

Las partes podrán ponerle término en cualquier momento al presente convenio, de común acuerdo.

Además, cada parte podrá poner término a este convenio en forma unilateral, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con, a lo menos, treinta días de antelación a la fecha que se pretenda para su término, encontrándose en todo caso obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

CLÁUSULAOCTAVA: Personerías.

El nombramiento de don **Jorge Bermúdez Soto**, como Contralor General de la República, consta en el decreto supremo N°2017, de 2015, del Ministerio de Hacienda.

El nombramiento de don don **Jorge Rolando Saquel Albarrán**, como Alcalde de la Municipalidad de Curacautín, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 23 de Noviembre de 2016, Acta complementaria de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2018 y en Decreto alcaldicio. N°3.269 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

CLÁUSULA NOVENA: Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

Contralor General de la República

JORGE SAQUEL ALBARRÁN
A Glealde comuna de Curacautín